

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **11:23 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **ALEJANDRA CECILIA GÓMEZ PAILLACÁN**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Buen día, junto con saludar le agradecería si me pudiera aclarar algunas dudas que me surgieron acerca de la postulación.

Al ser calificada con puntaje 0 en todas las áreas, particularmente me llama la atención y quisiera saber dos cosas.

-Los certificados de mis capacitaciones no se adjuntaron o definitivamente no sirven o están mal acreditados?

- Experiencia específica; trabajo desde el año 2008 a la fecha en organismos colaboradores de Sename mayormente en el área de adopción, prácticamente toda mi experiencia y formación es en el área de infancia vulnerable, quisiera saber porque no es considerado, ¿que se necesita? ¿o hubo algún error en el certificado laboral?

Agradezco de antemano su tiempo y atención, de esta forma me ayuda a saber qué es lo que se requiere específicamente para una futura postulación.

Saludos Cordiales”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ALEJANDRA CECILIA GÓMEZ PAILLACÁN**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas en trabajo con NNA.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ALEJANDRA CECILIA GÓMEZ PAILLACÁN**.